

# Cultura Anticorrupción

En agosto de 2023 se promulgó en Chile la Ley de Delitos Económicos (21.595), que exige la actualización de los Modelos de Prevención del Delito a contar del 1 de septiembre de este año. Dicha normativa establece un cierto estándar para los delitos financieros, actualizando el delito de lavado de activos e incorporando otros no considerados, además de asignar penas de presidio donde los condenados quedan con una prohibición respecto a ejercer cargos públicos y gerenciales a nivel privado.

De igual manera, se establecen delitos para la contaminación de aguas y suelos con el fin de proteger el daño a parques nacionales y humedales. Todo esto nace a raíz de que antes el sistema general de penas por criminalidad económica no necesariamente culminaba en presidio para los condenados, y evidentemente esto incentivaba a que estos personajes volvieran a cometer los mismos delitos sin importarles las consecuencias y el menoscabo que producen en la economía y la sociedad en general.

Así, la Ley N° 21.595 establece que los delitos se clasifican en categorías, según el daño que alcanzan. De primera categoría son aquellos contra el Mercado de Valores y delitos bancarios, así como delitos bursátiles, la entrega de información falsa a la Comisión del Mercado Financiero (CMF), corrupción entre

particulares, ocultamiento de información a la Fiscalía Nacional Económica. Los de segunda categoría corresponden a ilícitos “económicos” durante el ejercicio de un cargo, posición o función dentro de una organización o cuando se realizan en su propio beneficio, tales como delitos tributarios o contra el medio ambiente, delitos imprudentes contra la vida y la salud de las personas, administración desleal. Los de



**GERARDO SCHUDECK**  
CEO de Ceptinel

Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias UAI

tercera, son aquellos cometidos por un funcionario público, como por ejemplo la malversación de fondos de caudales públicos o cohecho, enriquecimiento ilícito, fraude al fisco. Finalmente, los de cuarta categoría se refieren a los delitos de lavado de activos, y receptación cuando tengan como base un delito que se considere económico.

**Parece increíble que siendo Chile el país que lidera por segundo año consecutivo el ranking de IA, aún no logremos incorporar tecnologías y Data Analytics para la prevención oportuna o la detección de este tipo de delitos.**

Parece increíble que siendo Chile el país que lidera por segundo año consecutivo el ranking de IA (Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial -ILIA, del Centro Nacional de IA), aún no logremos incorporar tecnologías y Data Analytics para la prevención oportuna o la detección de este tipo de delitos, con alertas

automáticas que permitan identificar este tipo de actos delictivos.

Las organizaciones hoy deben anticiparse a situaciones riesgosas y tomar decisiones de manera oportuna, no solo para evitar multas, penas de cárcel de sus ejecutivos o la posibilidad de cierre de sus operaciones, sino para construir una cultura anticorrupción y fortalecer sus principios éticos de manera sostenible.